



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 389-2022-GM-MPC

Sicuaní, 27 de diciembre de 2022.

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC con fecha 15 de junio de 2022; Dictamen N° 002-2022-CRyLP-MPC, con fecha 25/05/2022; Opinión Legal N° 557-2022-WVA-OAJ-MPC, con fecha 15/06/2022; Informe N° 01-MPC/GM/OSyLO, con fecha 06/09/2022; Informe N° 071-2022-MPC/GM-OSyLO/JLGR, con fecha 07/09/2022; Informe N° 986-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, con fecha 09/09/2022, y sus actuados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)";

Que, el Artículo 11° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de junio de 1988, dispone que, concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscribir la referida acta; la comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el Residente y/o Inspector de Obra que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso.

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, dentro del marco de sus funciones y competencias ha desarrollado y ejecutado proyectos de inversión pública, bajo los alcances de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueban las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, que en su numeral 4 del artículo 1, señala que en la liquidación de obra la Entidad debe demostrar que el costo de la obra a ejecutarse por Administración Directa, resulta igual o menor al presupuesto base deduciendo la utilidad, situación que se evidencia en los presupuestos y que se refleja en la liquidación de obra.

Que, la Directiva N° 002-2018-GM-MPC denominada "Normas para el proceso de recepción y liquidación de proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Canchis" se inspira con el objetivo de establecer normas y procedimientos para la recepción y liquidación de Proyectos de Inversión Pública, así como Actividades de Mantenimiento, ejecutados por la Entidad en las modalidades de ejecución Presupuestaria Directa, Encargo o Convenio, en tal sentido la presente normativa es de aplicación para el presente caso.

Que, a través del Dictamen N° 002-2022-CRyLP-MPC, con fecha 25 de mayo de 2022, suscrito por la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras Públicas, Ing. Edgar Quispe Tinta, Coordinador de Área de Liquidación de Obras OSLO, Ing. Ricardo León Lara, Inspector de Obra y el Cpc. Jose Luis Gallegos Ramos, dictaminan que la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE TRANSITO PEATONAL EN EL BARRIO CALVARIO DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO**", con CUI N° 2151919, ubicada dentro del casco urbano de Sicuaní del Distrito de Sicuaní y Provincia de Canchis - Cusco, cuya ejecución financiera han sido en los años 2013 (SEC. FUNC. 0162) año 2014 (SEC. FUNC. 0078) 2017 (SEC. FUNC. 0199), siendo:

- El cumplimiento del objetivo del PI: "**MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE TRANSITO PEATONAL EN EL BARRIO CALVARIO DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO**", mencionaron que ha cumplido con los objetivos del PI, puesto que cuenta con brindar adecuadas condiciones de transitabilidad peatonal en los jirones Calvario, Unanue, Mollepata, pasaje Mirador y el pasaje Chumbivilcas del Barrio Calvario del distrito de Sicuaní.
- Los documentos sustentatorios que respaldan el presente informe de Liquidación Financiera han sido revisados y verificados en su contenido y formalidad por las áreas pertinentes, los cuales encontraron



Municipalidad Provincial de Canchis

conformes. Las que adjuntaron en copias, comprobantes de pago, con sus respectivas Orden de Compra u/o servicio, factura, recibo por honorarios, boleta de venta, contratos, etc., la afectación a la meta correcta y estado pagado, los que encontraron conforme. Salvo aquello que ha sido registrado en desorden por parte de los responsables, lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su artículo 01.

- Realizada la conciliación financiera con la Sub Gerencia de Contabilidad y la verificación física de los documentos, se ha determinado que la inversión total para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE TRANSITO PEATONAL EN EL BARRIO CALVARIO DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"** fue de S/ 1'544,088.98.
- En conciliación con la liquidación técnica el monto total de costo de obra es de S/ 1'548,345.56 (un millón quinientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco con 56/100 soles).

MONTO PRESUPUESTADO PARA LA OBRA	%	EJECUCIÓN FINANCIERA	%
S/ 1'548,345.56	100.00%	S/ 1'544,008.98	99.72%

- Se ha obtenido la ejecución financiera en el ejercicio presupuestal del año 2013 por un monto de S/ 857,207.61 soles, del año 2014 por un monto de S/ 685,201.37 del año 2017 por un monto de S/ 4,600.00 haciendo un total de ejecución financiera por un monto de S/ 1'544,008.98 Soles.
- Valorización Física Final asciende a un monto de S/ 1'335,766.37 soles con respecto al presupuesto modificado al expediente técnico de S/ 1'548,345.56 soles, con una incidencia de 86.27% con respecto al monto modificado del expediente técnico COSTO REAL DE OBRA asciende a un monto de S/ 1'486,749.45 soles con una incidencia de 96.02%, existiendo una diferencia por S/ 150,983.08 soles, hecho que demuestra que SE HA CUMPLIDO con la Directiva N° 002-2018-GM-MPC "Normas para el proceso de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Canchis", en el numeral 7, literal e. Funciones del equipo técnico de Liquidación de Proyectos de inversión en el contenido del Expediente de Liquidación, punto 4. Evaluación Técnica - Financiera, indica que la "La Evaluación Técnica Financiera, resulta de la comparación entre el Costo Total Valorizado de Obra Actualizada (Liquidación Técnica) en el Costo Real de la Obra (Liquidación Financiera). El Costo Real de la Obra en ningún caso debe ser mayor el Costo Total Valorizado de Obra actualizada. Si se presentará el caso, éste deberá ser justificado y técnicamente por el Residente y/o Inspector de Obra.

Monto Actualizado para la Ejecución de Obra	Valorización Física Final	Ejecución Financiera	Costo Real de Obra	%
S/ 1'548,345.56	S/ 1'335,766.37	S/ 1'544,008.98	S/ 1'486,749.45	96.02%

Que, la Valorización Física Final asciende a un monto de S/ 1'335,766.37 soles, que equivale a un 86.27% con respecto al presupuesto modificado del expediente técnico y el COSTO REAL DE OBRA asciende a un monto de S/ 1'486,749.45 soles, que equivale a un 96.02%. Que, la Unidad Ejecutora deberá realizar el cierre del PIP, una vez aprobado mediante acto resolutivo de Liquidación Técnica y Financiera.

- Por lo tanto, solicitaron la aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación Técnico y Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE TRANSITO PEATONAL EN EL BARRIO CALVARIO DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**.

Que, a través de la Opinión Legal N° 557-WVA-2022-OAJ-MPC, con fecha 15 de junio de 2022, el Abog. Walter Velásquez Alarcón, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara PROCEDENTE la aprobación de la Liquidación Técnico y Financiera de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE TRANSITO PEATONAL EN EL BARRIO CALVARIO DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"** con CUI N° 2151919, tomando en cuenta que la valorización física final asciende a un monto de S/ 1'335,766.37 soles que equivale a 86.27% con respecto al presupuesto modificado del expediente técnico y el contoreal de la Obra asciende a un monto de S/ 1'486,749.45 soles.

Que, por Informe N° 01-MPC/GM/OSyLO, con fecha 06 de setiembre de 2022, suscrito por el CPC. José Luis Gallegos Ramos, Responsable de Liquidación Financiera, remite el sustento financiero de la liquidación del PI: **"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE TRANSITO PEATONAL EN EL BARRIO CALVARIO DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"** con CUI N° 2151919;





Municipalidad Provincial de Canchis

Que, por Informe N° 071-2022-MPC/GM-OSyLO/JLGR, con fecha 07 de setiembre de 2022, suscrito por el Cpc. José Luis Gallegos Ramos, Responsable de Liquidaciones Financieras, remite el dictamen de la elaboración de la liquidación técnico financiera del PI: **"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE TRANSITO PEATONAL EN EL BARRIO CALVARIO DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"** con CUI N° 2151919, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 986-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, con fecha 09 de setiembre de 2022, suscrito por el Ing. Cursio Cuno Vera, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, eleva dictamen de elaboración de Liquidación Técnico Financiera del PI: **"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE TRANSITO PEATONAL EN EL BARRIO CALVARIO DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"** con CUI N° 2151919, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el expediente de liquidación Técnico financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE TRANSITO PEATONAL EN EL BARRIO CALVARIO DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"** con CUI N° 2151919, se encuentra regulado dentro de la Directiva N° 002-2018-GM-MPC "Normas para el proceso de Recepción y Liquidación de Proyectos de inversión de la Municipalidad Provincial de Canchis" vigente y aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°137-2018-GM-MPC, con el fin de determinar el costo final de obra y/o actividad para su trámite correspondiente, y se desprende que la finalidad de la Liquidación Regular de las obras, es determinar el costo final de la obra y/o actividad para su trámite correspondiente;

Que, es preciso señalar que en fecha 01 de diciembre de 2016, se promulgo el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones - INVIERTE.PE., el cual derogó la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, disponiéndose que su vigencia rige a partir del día siguiente de la publicación de su Reglamento; Reglamento que fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017 y publicado en el diario oficial "El Peruano" en fecha 23 de febrero de 2017; con el cual el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE PE, entro en vigencia el 24 de febrero de 2017; en ese contexto el numeral 12.5 del artículo 12, del citado Reglamento señala que, "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza la liquidación física financiera respectiva, y cierre del registro respectivo en el Banco de Inversiones";

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1252 - Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, la elaboración de las Liquidaciones Técnicas Financieras y el cierre del registro respectivo en el Banco de Inversiones, le corresponde a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Bajo esos preceptos normativos precitados, corresponde analizar el caso que nos avoca, teniendo en cuenta lo señalado por Miguel Salinas Seminario, en su libro "Costos, Presupuestos, Valorizaciones y Liquidaciones de Obra", donde señala que el Procedimiento de Liquidación puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes";

En ese sentido, corresponde analizar el caso en concreto, es así, que de los actuados se tiene que, habiéndose concluido con la ejecución de la obra por administración directa, y en mérito a los dispositivos legales antes indicados, la Entidad a fin de culminar la fase de inversión realizó - la Liquidación Técnica y Financiera del PI: **"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE TRANSITO PEATONAL EN EL BARRIO CALVARIO DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"** con CUI N° 2151919, en cumplimiento de lo dispuesto para la Directiva N° 002-2018-GM-MPC y lo señalado por la quinta disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1252. Siendo así, la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión de la Entidad, integrada por el Coordinador del Área de Liquidación de Obras, Liquidador Financiero y Liquidador Técnico, emitieron el Dictamen N° 002-2022-CRyLP-MPC, para su aprobación bajo acto resolutivo de la Liquidación Técnico Financiera del PI;

Con los anexos que integran el expediente, los informes técnicos y el Dictamen N° 002-2022 CRyLP-MPC, emitido por la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública de la Entidad y opinión legal; se puede deducir, que se ha culminado con la fase de Inversión, correspondiendo su aprobación, a fin de realizar el cierre del PI.

Finalmente de lo referido precedentemente, este Despacho, ha cumplido con efectuar la revisión de la liquidación Técnica y Financiera, únicamente desde el punto de vista jurídico en merito a la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG; Directiva N° 002-2018-GM-MPC y la normatividad de INVIERTE.PE; es procedente la aprobación del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE TRANSITO PEATONAL EN EL BARRIO CALVARIO DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"** con CUI N° 2151919, corresponde que se apruebe mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal.





Municipalidad Provincial de Canchis

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, de fecha 15 de junio del 2022 y demás normas legales e informes pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión denominada: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE TRANSITO PEATONAL EN EL BARRIO CALVARIO DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO" con CUI N° 2151919, bajo la modalidad Administración Presupuestaria Directa, con una valorización física final que asciende a un monto de S/ 1'335,766.37 soles que equivale a 86.27%, con una ejecución financiera de S/ 1'544,008.98 soles, que equivale a 99.72% y con respecto al presupuesto modificado del expediente técnico y el conto real de la Obra asciende a un monto de S/ 1'486,749.45 soles, Presupuesto de obra con el siguiente detalle:

Datos Generales:

Proyecto	:	"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE TRANSITO PEATONAL EN EL BARRIO CALVARIO DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO"
Código SNIP	:	165284.
CUI. N°	:	2151919.
Función	:	15 transporte.
Programa Funcional	:	036 transporte urbano.
Sub Programa Funcional	:	007 vías urbanas.
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Determinados. Canon y Sobre canon, Regalías y regalías, renta de aduanas y participaciones.
Entidad Ejecutora	:	Municipalidad Provincial de Canchis.
Unidad ejecutora	:	Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural.
Área geográfica según I.N.E.I.	:	0.
Modalidad de ejecución	:	Ejecución presupuestaria directa (Administración Directa).
Meta año 2013	:	0162.
Meta año 2014	:	078.
Meta año 2017	:	0199.
PERFIL VIABLE		
Monto de viabilidad	:	S/ 459,125.54 Soles.
Código SNIP	:	165284.
Código único de inversión	:	2151919.
Fecha de registro PIP	:	01/10/2010.
Fecha de viabilidad	:	29/12/2011.
EXPEDIENTE TÉCNICO		
Ppto. de Expediente Técnico	:	S/ 928,142.42 RGM N° 047-2013-GM-PMC 05/04/2013.
Ampliación Adicional N° 01, 02, 03	:	S/ 399,915.81 RG N° 084-2014-GDUO-MPC 30/11/2017.
Ampliación Adicional N° 04	:	S/ 220,287.34.
Documento que aprueba el ETO. Modificado	:	S/ 1'479,378.23 RGM N° 345-2017-GM-MPC.
NUEVO PRESUPUESTO ACTUALIZADO	:	S/ 1'548,345.56
PRESUPUESTO VALORIZADO	:	S/ 1'335,766.37 86.27%
PRESUPUESTO EJECUTADO	:	S/ 1'486,749.45 96.02%
PLAZOS DE EJECUCIÓN		
Plazo de Ejecución Contractual	:	150 días calendario.
Fecha de Entrega de Terreno	:	06 de mayo de 2013.
Fecha de Inicio de obra	:	06 de mayo de 2013.
Fecha de Culminación Programado	:	02 de octubre de 2013.
Ampliación de Plazo N° 01	:	96 días calendario (R.G.M: 0111-2013-GDUO-MPC).
Fecha de Resolución	:	27 de noviembre de 2013.
Fecha de Inicio de A.P. N° 01	:	10 de noviembre de 2013.
Fecha de culminación A.P. N° 01	:	13 de febrero de 2014.
Paralización de obra N° 01	:	38 días calendario.
Fecha de la paralización N° 01	:	09 de noviembre del 2013.
Ampliación de Plazo N° 02	:	90 días calendario (R.G. N° 090-2014-GDUO-MPC).





Municipalidad Provincial de Canchis

Fecha de Resolución : 28 de marzo de 2014.
 Fecha de Inicio de A.P. N° 02 : 14 de mayo de 2014.
 Fecha de culminación A.P. N° 02 : 14 de noviembre de 2014.
 Paralización de obra N° 02 : 153 días calendario.
 Fecha de la paralización N° 02 : 14 de noviembre de 2014.
 Estado de la obra : Culminada.
 Responsables de la ejecución de obra :
 Entidad Ejecutora : Municipalidad Provincial de Canchis.
 Residente de Obra : Ing. Yulmerth Rene Ortiz Vilca.
 Supervisor de Obra : Ing. Elvianders W. Arenas Palomino.
 Liquidador Financiero : Cpc. José Luis Gallegos Ramos.
 Liquidador Técnico : Ing. Marleny Chino Mamani.

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA:

Monto Actualizado para la Ejecución de Obra	Valorización Física Final	Ejecución Financiera	Costo Real de Obra	%
S/ 1'548,345.56	S/ 1'335,766.37	S/ 1'544,008.98	S/ 1'486,749.45	96.02%

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora, realizar la transferencia del Proyecto de Inversión y cierre de proyecto con el registro de Formato N° 09 en el sistema INVIERTE.PE, para su operación y mantenimiento, de corresponder.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, el estricto cumplimiento del presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe según sea el caso la rebaja contable del monto de liquidación consignado en el expediente de liquidación presentado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la transferencia físico contable del proyecto. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
 Alcaldía.
 OCI
 Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
 Gerencia de Administración y finanzas.
 Sub Gerencia de Contabilidad.
 Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
 Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas.
 Archivo.
 WRHT/GM/2022.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
 Ing. Wilber R. Hurtado Terraza
 GERENTE MUNICIPAL

Entregado a OsyLO:
 05 archivadores (color rojo).
 Anexos 46 folios.